



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 562/96

FUNDAMENTOS

El Comité Federal de Radiodifusión a través de una medida administrativa reciente, ha declarado clandestina, ilegal y con pedido de decomiso a la F.M. ALAS de 89.1 megahertz ubicada en la localidad rionegrina de El Bolsón. Esta F.M. que comenzó sus emisiones en el año 1987, tiene inscripción precaria y provisional del COMFER número 1679 (conforme registro del Departamento 1357/89) con solicitud de reinscripción número 0115 del 30 de julio de 1993.

La Legislatura de la provincia de Río Negro a través de la comunicación número 71/96 aprobada por unanimidad el pasado 19 de julio, solicitó expresamente a las autoridades nacionales "que se respete la permanencia de los radios que en la actualidad se encuentran funcionando". Como es de conocimiento público el Congreso de la nación ha constituido una Comisión Bicameral para aunar criterios en torno a la nueva Ley de Radiodifusión que reemplace a la actual en vigencia, número 22285 del Proceso.

Habida cuenta la especial característica fronteriza de la localidad de El Bolsón, donde a la difícil geografía, se agrega la distancia de los grandes centros de decisión política, es que esta decisión del COMFER, sorprende rozando peligrosamente a la libertad de expresión garantizada por la Constitución nacional y los pactos internacionales.

Es por lo expuesto que:

AUTORES: Dalto, Agostino, Lazzeri, Medvedev, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), se abstenga de dictar resolución alguna sobre cualquier F.M. ubicada en la Provincia de Río Negro, en particular no se ejecute la sanción que pesa sobre F.M. ALAS, hasta tanto no se apruebe la nueva Ley de Radiodifusión Nacional.

Artículo 2°.- De forma.